



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1410-2026-UNAP

Iquitos, 22 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio N° D000240-2026-IPEN/GRAL presentado, el 19 de octubre de 2026, por el gerente general del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), de invitación a doña Ruth Vilchez Ramirez, rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en el "Taller FIRST sobre participación de actores interesados y desarrollo de capacidades en energía nuclear";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Martín Carrillo Calle, jefe de la Secretaría Técnica de la Red Peruana de Universidades (RPU), invita a doña Ruth Vilchez Ramirez, rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en el "Taller FIRST sobre participación de actores interesados y desarrollo de capacidades en energía nuclear", convocada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), que se realizará en la ciudad de Lima del 3 al 5 de noviembre de 2026, en dicha ciudad;

Que, doña Ruth Vilchez Ramirez, rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que doña Onnie Consuelo Tapullima Guerra, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 63145761, contratada por locación de servicios, en la Oficina de Imagen Institucional de la UNAP, viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 3 al 5 de noviembre de 2026, en calidad de asistente de la autoridad mencionada, quien asistirá al "Taller FIRST sobre participación de actores interesados y desarrollo de capacidades en energía nuclear", convocada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo primero establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicios, la entidad requiere realizar viajes al interior del país;

Que, es atribución de la rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 3 al 5 de noviembre de 2026, de doña Onnie Consuelo Tapullima Guerra, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 63145761, contratada por locación de servicios, en la Oficina de Imagen Institucional de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a doña Onnie Consuelo Tapullima Guerra, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos en comisión de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.





UNAP

Rectorado

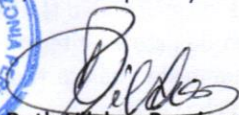
Resolución Rectoral N° 1410-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que doña **Onnie Consuelo Tapullima Guerra**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documenta de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

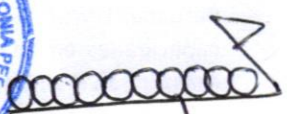
ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int, SG,Archivo(2).
mpc